

ORIENTACIÓN PARA LAS VOLUNTARIAS Y LOS VOLUNTARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DENUNCIA DE FALTA DE CONDUCTA



Si es testigo o víctima de cualquier tipo de falta de conducta durante su asignación como Voluntaria o Voluntario de las Naciones Unidas, existe un *sistema* para ayudarle a entender sus derechos y de qué manera podemos brindarle apoyo.

¿QUÉ ES LA FALTA DE CONDUCTA?

La falta de conducta es el incumplimiento por parte de las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas, o de otras personas, de los principios y los valores de:

- La Carta de las Naciones Unidas
- Código de conducta del programa VNU
- Las normas de su entidad anfitriona
- O bien, infringir una ley

HACER DAÑO A LAS PERSONAS, A LA PROPIEDAD O A LA ORGANIZACIÓN ES UNA FALTA DE CONDUCTA



Las denuncias, como estas ocho, se toman seriamente y se investigan minuciosamente.

Las faltas de conducta que podemos experimentar pueden ser, entre otras, las siguientes:

- 01 DISCRIMINACIÓN**
La falta de conducta incluye ser injusto o someter a las demás personas a prejuicios personales basados en:
 - Sexo
 - Discapacidad
 - Religión
 - Idioma, raza, nacionalidad
 - Origen étnico o social
 - O la orientación sexual y más razones.
- 02 TODA FORMA DE ACOSO**
En el lugar de trabajo (y fuera de él), incluido el acoso sexual.
Los comportamientos inadecuados, inoportunos, ofensivos y humillantes están prohibidos.
- 03 ABUSO DE AUTORIDAD**
Abuso de poder, antigüedad o influencia sobre cualquier otra persona.
 - Chantajeo o amenazar
 - Ser chantajeteado, ofensivo, hostil o intimidante
 - Influir en la carrera de la víctima o en las condiciones de su asignación.
- 04 INFRINGIR LA LEY**
El comportamiento delictivo es una falta de conducta, que incluye:
 - Conducir bajo los efectos de las drogas o del alcohol
 - Vender, contrabandear o poseer bienes ilegales
 - Cometer un fraude, un robo o una estafa engañosa.
- 05 EXPLOTACIÓN O ABUSOS SEXUALES**
Hacer amenazas o comentarios sexuales. O forzar a una persona vulnerable a realizar un acto sexual, quizás por beneficios económicos, sociales o políticos.
*"Explotación sexual" significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con fines sexuales, incluyendo, de forma enunciativa pero no taxativa, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona. Del mismo modo, el término "abuso sexual" significa la intromisión física real o la amenaza de intromisión de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.
- 06 ENGAÑAR A LA ONU**
Mentir, en voz alta o por escrito, es una falta de conducta. Por ejemplo:
 - Ocultar o falsificar información para recibir beneficios y derechos
 - Presentar facturas médicas falsas para su reembolso
 - Mantener los hechos para crear una falsa impresión de la verdad a fin de beneficiarse de ella.
- 07 USO INDEBIDO DE BIENES OFICIALES DE LA ONU**
Como por ejemplo:
 - Archivos y datos (electrónicos o en papel)
 - Activos y equipos.
- 08 INFRINGIR NORMAS Y REGLAMENTOS**
Violar el Código de conducta del VNU o las normas administrativas del VNU y de la entidad anfitriona.

Lea estos recursos para saber cómo puede ayudar a prevenir la **Explotación y los abusos sexuales (EAS)** y el **fraude al seguro médico**.

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

TIENE DERECHO A:

- 01. DENUNCIAR**
cualquier incidente que considere una falta de conducta ante el organismo de investigación debidamente autorizado de su entidad anfitriona.
 - 02. ESTAR PROTEGIDO CONTRA LAS REPRESALIAS**
si denuncia casos de falta de conducta o coopera con una investigación.
 - 03. ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN**
sobre el Código de conducta del programa VNU y otros reglamentos.
 - 04. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO**
(ver a continuación).
 - 05. CONSULTE AL OMBUDSMAN DE LA ONU**
para resolver informalmente un problema.
- Ver también **Infografía** sobre protección y prevención Deber de asistencia a las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas

¿CÓMO DENUNCIAR UNA FALTA DE CONDUCTA?

01. TOMO CONOCIMIENTO

- INFÓRMASE**
sobre qué es una falta de conducta y conozca todos sus derechos y obligaciones. (ver arriba).
- SU ENTIDAD ANFITRIONA TIENE LA OBLIGACIÓN PRIMARIA**
de proporcionar la información y el apoyo pertinentes a las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas para responder a las denuncias de falta de conducta.
- ESTARÁ PROTEGIDO CONTRA LAS REPRESALIAS**
después de presentar una denuncia de buena fe sobre cualquier infracción del Código de conducta del programa VNU u otras faltas en el programa VNU o en su entidad anfitriona.

! Lleve un registro detallado de todos los incidentes relacionados con la falta de conducta (guarde capturas de pantalla, archivos, notas sobre lo que vio u oyó). Le ayudará a proporcionar un relato detallado del incidente durante la investigación.

02. ACTÚE

Su deber como Voluntaria o Voluntario de las Naciones Unidas es denunciar una falta de conducta, ya sea verbalmente o por escrito, al **organismo de investigación autorizado de su entidad anfitriona**. O trate de informarle a su **supervisor o la persona responsable de recursos humanos** de su entidad anfitriona, según sus directrices.

Como las vías de denuncia varían entre las entidades anfitrionas, cuando esté listo, vaya al sitio web de su entidad anfitriona y busque:

- UN NÚMERO DE TELÉFONO**
Si su entidad anfitriona ofrece una línea de atención telefónica, llame. Presente la denuncia a su equipo de investigación y reciba apoyo, por ejemplo, en caso de acoso sexual.
- O INSTRUCCIONES**
sobre cómo y a quién denunciar una falta de conducta en su entidad anfitriona. Algunas prefieren que se ponga en contacto en primer lugar con su supervisor o supervisora.

! A CONTINUACIÓN PUEDE ENCONTRAR LOS DIFERENTES ORGANISMOS Y MEDIOS EN EL PROCESO DE DENUNCIAR UNA FALTA DE CONDUCTA:

INFORMAL	PRIMARIO	RESIDUAL
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina del Ombudsman 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no tiene en claro qué mecanismo utilizar para denunciar represalias, faltas de conducta o asuntos relacionados, esta oficina puede proporcionar orientación e información pertinentes sobre la mejor manera de abordar esta cuestión y a quién dirigirse. • Su supervisor o supervisora / Punto focal de recursos humanos -para asesoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de atención al cliente del programa VNU en support@unv.org (aunque es limitado ya que la entidad anfitriona es la principal responsable)
<ul style="list-style-type: none"> • El organismo de investigación debidamente autorizado de su entidad • La línea de atención telefónica para denuncia de acoso sexual u otras líneas directas de su entidad anfitriona (si corresponde) • La oficina de ética de su entidad anfitriona 	<p>Para la protección contra las represalias después de denunciar una falta de conducta</p>	

RECUERDE, SI DESCUBRE O TIENE CONOCIMIENTO DE UNA DENUNCIA FALSA, DEBE:

- ACTUAR DE FORMA RÁPIDA Y OPORTUNA**
Denuncie la falta de conducta, con todos los detalles que pueda brindar, verbalmente o por escrito, al organismo de investigación debidamente autorizado de su entidad anfitriona. O, cuando corresponda, a su supervisor.
- SER HONESTO**
Explique toda la historia según su conocimiento. Si no está seguro, es mejor que lo diga.
Mentir sobre una falta de conducta es una falta de conducta y pueden imponerse medidas disciplinarias.
- SER CONFIDENCIAL**
Guarde sus denuncias para usted, tanto que pueda, incluso cuando nuestra investigación haya terminado y el caso esté cerrado.
- RECIBIR ORIENTACIÓN**
Si cree que revelar información a su entidad de acogida podría afectarle negativamente. Si la denuncia falsa afecta a un supervisor directo, puede solicitar orientación informal al Ombudsman de las Naciones Unidas para los Fondos y Programas sobre la mejor manera de proceder.

03. BUSQUE AYUDA

Siéntase seguro, protegido de las represalias por la oficina de ética de su entidad anfitriona .01

Cuando denuncia una falta de conducta o ayuda a una auditoría o investigación, usted está protegido por las políticas del boletín del Secretario General [ST/SCB/2005/21](#) y las políticas de las entidades anfitrionas.

Toda amenaza contra usted, personal o profesionalmente, se tomará seriamente y se tratará con rapidez. Hable con la Oficina de ética de la entidad anfitriona si está preocupado o se siente en peligro.

02. ¿Necesita ayuda para superar su experiencia dura? Hable con los consejeros como en familia o pida apoyo. Cuando haya denunciado una falta de conducta, póngase en contacto con:

- El equipo de asesoramiento psicológico de su entidad anfitriona
- El servicio de atención al cliente de Cigna (que es su proveedor de seguro médico)
- O la Unidad de Manejo de Estrés en Incidentes Críticos (CISMU) local, dirigida por el Departamento de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas.

Esta es la información detallada que necesita:

AMÉRICA Y EUROPA Sra. Anne-Marie Serrano Banquet anne-marie.serranobanquet@un.org +1-917-209-4615	ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA DEL NORTE Sr. Abdalla Mansour Amer mansouramer@un.org +1-917-402-5182
ASIA Y EL PACÍFICO Incluidos los países de habla rusa Sra. Kalhari Hewage hewagem@un.org +1-917-209-9047	ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL Sra. Djeneba Coulibaly colibaly45@un.org +1-646-659-5649
ÁFRICA ORIENTAL Y SUDÁFRICA Sr. Sohail Ali ali173@un.org +1-718-663-1520	O PÓNGASE EN CONTACTO CON LA SEDE PARA OBTENER AYUDA CISMU undsscismu@un.org

¿DIFÍCIL CONSEGUIR AYUDA?

Si no recibe el asesoramiento que necesita de su entidad anfitriona o del Ombudsman, como último recurso, puede ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente del programa VNU en support@unv.org. Póngase en contacto y tenga a mano sus preguntas sobre cómo denunciar la falta de conducta.

¿QUÉ OCURRE CUANDO SE LE ACUSA DE FALTA DE CONDUCTA?

- Le informan que ha habido una denuncia y que se ha iniciado el proceso disciplinario.
- Si le conceden una licencia administrativa temporal mientras se le investiga, cobrará los derechos (pagos, tiempo libre) como siempre.
- El Grupo consultivo sobre medidas disciplinarias y denuncias de las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas examina las denuncias de falta de conducta y formula recomendaciones al respecto.
- El coordinador ejecutivo del programa VNU decide.

<p>Se le declara culpable de la falta de conducta y se le impone una medida disciplinaria</p> <p>Tal vez a usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le despida de su asignación con efecto inmediato. • Se le separará anticipadamente y se le enviará a casa antes. Se le impedirá realizar asignaciones de Voluntarias y Voluntarios de las Naciones Unidas por diez años. • Se le excluya por cinco años de la reserva de talentos del programa VNU al final de su contrato actual. • Se le prohíba la prórroga de su contrato. • O se le envíe una carta formal de censura detallando nuestra decepción y desaprobación. 	<p>Se ha demostrado su inocencia</p> <p>Usted será exonerado.</p>
--	--

! Cuento más grave sea la naturaleza de la falta de conducta, más severas serán las sanciones disciplinarias. Si se le declara culpable de falta de conducta, enfrentará medidas disciplinarias y no podrá volver a trabajar para la ONU. En caso de conducta sexual indebida, se le añadirá a una base de datos de las Naciones Unidas que le impedirá realizar futuras asignaciones de Voluntarias y Voluntarios de las Naciones Unidas y obtener empleo en la ONU. La información puede ser compartida con otras entidades de la ONU y con las autoridades nacionales.

! Es deber del Programa VNU informar a todas las voluntarias y los voluntarios de las Naciones Unidas sobre las consecuencias administrativas de cometer una falta de conducta mientras están en una asignación. El programa VNU espera prevenir que se cometan faltas de conducta informándole plenamente sobre estas consecuencias y el proceso al que tendría que someterse.